

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**79**
**CERCEDILLA**

## OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria 2024, con la siguiente relación de plazas:

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA-O.E.P. 2024**

Vistas las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, atendiendo lo dispuesto en los arts. 69.2 y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Habiendo calculado la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualmente en vigor, se propone:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición
Agente de Policía Local	4	C1	Administración Especial/ Servicios Especial/Ejecutiva	Turno libre	Concurso-Oposición

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición

Segundo.—Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ( <https://www.cercedilla.es> ) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente.

Tercero.—Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Considerando al artículo 21.1.g) LRBRL, por el que la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público le corresponde al alcalde. No obstante, esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 871/2023, de 4 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, propongo:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria para el ejercicio 2024, con el siguiente detalle:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición
Agente de Policía Local	4	C1	Administración Especial/ Servicios Especial/Ejecutiva	Turno libre	Concurso-Oposición

**PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
Administrativo	1	C1	Administración Gral./ Administrativa	Turno libre	Concurso-Oposición

Segundo.—Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <https://www.cercedilla.es> ) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID correspondiente.

Tercero.—Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

En Cercedilla, a 29 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, David José Martín Molpeceres.

(03/12.563/24)

